



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

**PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°**  
**08/17**  
**Expte. N° 14-2017-00376**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: Disposición N° 63/16 ONC**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:**

**Art.1º)** La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de lo siguiente:

**INSUMOS MEDICOS**

Destino: Hospital de Clínica de Grandes Animales

Agujas descartables (25/8; 40/8; 50/8; 40/12):

N° 25/8: 10.000 unidades

N° 40/8: 1.500 unidades

N° 50/8: 3.000 unidades

N° 40/12: 6.000 unidades

Perfus:

N° 1: 1000 unidades

N°2: 87 unidades

Catéteres intravenosos (N° 14; 20; 22; 24):

N° 14: 200 unidades

N° 20: 200 unidades

N° 22: 800 unidades

N° 24: 200 unidades

Jeringas descartables (1mL; 3mL; 5mL; 10 ml; 20 mL):

1 mL: 3.000 unidades

3 mL: 1.000 unidades

5 mL: 1.000 unidades

10 mL: 2.000 unidades

20 mL: 1.000 unidades

Agujas espinales (N° 18; 19; 23; 25): 46 unidades

N° 18: 12 unidades

N° 19: 12 unidades

N° 23: 11 unidades

N° 25: 11 unidades

Guantes de examen (Cajas x 100 unidades): 100 cajas

Tubos endotraqueales (3,5; 6; 6,5):

N° 6: 10 unidades

N° 6,5: 10 unidades

N° 3,5: 15 unidades

Guantes para cirugía (N° 7; 7,5; 8):

N° 7: 300 unidades

N° 7,5: 800 unidades

N° 8: 200 unidades

Gasa trozada (20x20 cm): 36 Kg

Hojas de bisturí N° 24 (cajas x 100 unidades): 20 cajas

Gorros de cirugía (cofia plizada): 1.000 unidades

Barbijos triple tela: 2.025 unidades

**ANTISEPTICOS**

Alcohol 96°: 115 litros

Yodopovidona Sol 10% X 5 litros: 80 litros



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

Yodopovidona jabonosa x 5/litros: 50 litros

**MATERIAL PARA VENDAJES**

Vendas de Cambric (10 cm): 402 unidades

Venda enyesada (10 cm): 200 unidades

Venda Ovata (10 cm x 3 m): 146 unidades

**SOLUCIONES PARENTERALES**

Solución Fisiológica (500 mL): 1.000 sachets

Solución Ringer Lactato (500 mL): 200 sachets

Dextrosa al 5% (500 mL): 100 sachets

**ANTIINFLAMATORIOS Y ANALGÉSICOS**

Corticoides:

Dexametasona iny.: 50 frascos x 100 mL

Meglumina de flunixin (50 mL): 50 Frascos.

Fenilbutazona (100 mL): 15 Frascos

**ANTIPARASITARIOS**

Antiparasitarios internos para equinos: 300 envases X 60 g.

Curabicheras aerosol: 44 envases

**ANESTÉSICOS Y PREANESTÉSICOS**

Isoflorano (100 mL): 21 Frascos.

Propofol (Ampollas x 20 mL): 200 amp.

**ANTIBIÓTICOS**

Antibióticos: Penicilina larga acción -estreptomicina 5.000.000 UI (caja x 25 unidades): 14 cajas

**OTROS**

Fardos de alfalfa 168 unidades

Algodón x 500g: 80 unidades

**Art.2º)** La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial parcial será considerada inadmisibile.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

**Art.3º)** La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 18/04/2017. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

**Art.4º)** Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 18/04/2017.

**Art.5º)** Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRECERRADO con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/17 - APERTURA: 18/04/2017 HORA: 11:00**

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

**Art.6º)** Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- d) Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT o el correspondiente, según sea el caso, marca comercial, composición, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.

**Art. 7º) Productos admitidos:** Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente expedido por entidad pública correspondiente.

**Art. 8º) Vencimiento:** El vencimiento de los productos no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a dieciocho (18) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento de la Facultad de Cs. Veterinarias, por otros de vencimiento no inferior a (19) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

**Art. 9º)** Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción **ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-**

**Art. 10º)** No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.  
En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

**Art.11º)** Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un **acta dentro de los cinco (5) días** contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 07 del Dto. 1030/16 a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en **el plazo de tres (3) días de** anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Art 73 Dec. 1030/16). Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

**Art.12º)** Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

**Art.13º)** El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros**, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
**Universidad Nacional del Nordeste**

**Art. 14°)** La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

**Art.15°)** La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.-

**Art.16°)** El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

**En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit.**

**Art.17°)** La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**Art.18°)** La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

**Art.19°).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias:** podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

**Art.20°)** Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR cuando el monto adjudicado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 135 – AFIP, otorgado por el organismo pertinente y deberá facturar conforme lo dispuesto por Resolución N° 2853/2010 AFIP.-

Cuando el oferente no cuente con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura, se deberá acompañar a la oferta copia autenticada de la solicitud efectuada ante la AFIP.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, abril de 2017

.....  
Sello y Firma del Proponente